

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: LUIS ALBERTO SALINAS ALONSO

Demandado: CHRISTIAN JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ

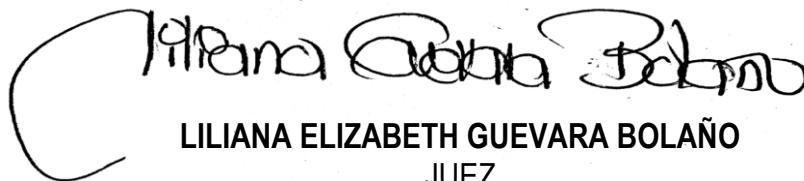
Rad. 110014189037-2021-00830-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que los poderes se deben conferir mediante mensaje de datos.

2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con la letra de cambio presentada.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 02 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 037

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA